



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	200014003002-2021-000154-00
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A. NIT. 860007738-9
DEMANDADO:	RUTH RAMONA RAVELO SANTANA

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 190 – 32145, de propiedad de la señora RUTH RAMONA RAVELO SANTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.404.265, Ofíciase, al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Valledupar para lo de su cargo.

2. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegue a tener la demanda RUTH RAMONA RAVELO SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.404.265, en las cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier otro título bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR. Límitese este embargo en la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$60.374.470.50). Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes mencionada, para que obren en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

900629e63b65cf9cd5d6a9b29a5d282aeb10b602976f53e73bcb9b98408f6e81

Documento generado en 31/08/2021 03:45:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>